

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Suances

- CVE-2015-9701** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 137 de 20 de julio de 2015, de acuerdo sobre dedicaciones, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y dotación económica a grupos políticos. Pág. 21735

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria

- CVE-2015-9673** Resolución Rectoral de 24 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante. Concurso número 1 AO 2015-2016. Pág. 21736
- CVE-2015-9674** Resolución Rectoral de 24 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante Doctor. Concurso número 2 PO 2015-2016. Pág. 21756
- CVE-2015-9675** Resolución Rectoral de 24 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso número 3 CD 2015-2016. Pág. 21771
- CVE-2015-9676** Resolución Rectoral de 24 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. Concurso número 4 AS 2015-2016. Pág. 21781
- CVE-2015-9677** Resolución Rectoral de 24 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 3 A3 2015-2016. Pág. 21794
- CVE-2015-9681** Resolución Rectoral de 24 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor, con cargo al Programa I3. Concurso número 1 I3 2015-2016. Pág. 21804

Ayuntamiento de Villaescusa

- CVE-2015-9682** Bases y convocatoria para la selección, mediante concurso de dos Técnicos Superiores en Educación Infantil para el curso escolar 2015-2016. Pág. 21814

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2015-9637** Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015 por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente. Pág. 21819

- CVE-2015-9679** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de Mantenimiento integral de aparatos elevadores y montacargas en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria. Expediente PA 2015.2.10.04.01.0008. Pág. 21838

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2015-9655** **Concejo Abierto de Arantiones**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 21840
- CVE-2015-9654** **Concejo Abierto de Argüébanes**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 21841
- CVE-2015-9657** **Junta Vecinal de Baró**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 21843
- CVE-2015-9659** **Concejo Abierto de Brez**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 21845
- CVE-2015-9656** **Concejo Abierto de Bustillo del Monte**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 21847
- CVE-2015-9669** **Junta Vecinal de Hazas de Cesto**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 21848
- CVE-2015-9661** **Concejo Abierto de La Lastra**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 21849
- CVE-2015-9662** **Junta Vecinal de La Penilla**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 21851
- CVE-2015-9663** **Concejo Abierto de Lon**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 21852
- CVE-2015-9665** **Junta Vecinal de Mogrovejo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 21854
- CVE-2015-9658** **Junta Vecinal de Ongayo**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 21856
- CVE-2015-9660** **Junta Vecinal de Pando-Penilla**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 21857
- CVE-2015-9664** **Concejo Abierto de Regules**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 21858
- CVE-2015-9666** **Concejo Abierto de Rocamundo**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 21859
- CVE-2015-9670** **Concejo Abierto de Santa Eulalia**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 21860
- CVE-2015-9667** **Concejo Abierto de Tanarrio**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 21862
- CVE-2015-9672** **Concejo Abierto de Tresabuella**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 21864

CVE-2015-9668 **Concejo Abierto de Uznayo** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 21866

CVE-2015-9653 **Concejo Abierto de La Revilla de Soba** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 21868

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2015-9636 **Ayuntamiento de Corvera de Toranzo** Aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21869

CVE-2015-9711 **Ayuntamiento de Miengo** Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias. Relación 15BOPID6. Pág. 21870

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2015-9680 **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 137, de 20 de julio de 2015, referente a las Modificaciones Puntuales números 23 al 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa. Pág. 21871

CVE-2015-9611 **Ayuntamiento de Arnauero** Información pública de solicitud de licencia para la construcción de cabaña para caballos en Castillo. Pág. 21872

CVE-2015-9678 Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda en Soano. Pág. 21873

CVE-2015-9697 **Ayuntamiento de Polanco** Concesión de licencia de primera ocupación para supermercado en Requejada. Expediente 274/14. Pág. 21874

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-9640 **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander** Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 250/2015. Pág. 21875

CVE-2015-9641 **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 129/2015. Pág. 21876

CVE-2015-9716 **Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander** Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 670/2014. Pág. 21877

CVE-2015-9671 **Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander** Notificación de sentencia 173/2015 en procedimiento de juicio verbal. Desahucio falta pago (250.1.1) 420/2015, Pág. 21878

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

CVE-2015-9642	Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander Notificación de sentencia 334/2015 en procedimiento de juicio de faltas 3576/2014.	Pág. 21879
CVE-2015-9630	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo Notificación de sentencia 101/2015 en procedimiento ordinario 373/2014.	Pág. 21880

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-9701 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 137 de 20 de julio de 2015, de acuerdo sobre dedicaciones, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y dotación económica a grupos políticos.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC nº 137, de 20 de julio de 2015, sobre dotación anual de los grupos políticos, se señala que:

Donde dice:
PSOE: 540 €
PRC: 360 €

Debe decir:
PSOE: 630 €
PRC: 270 €

Suances, 21 de julio de 2015.
El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2015/9701

CVE-2015-9701

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-9673 *Resolución Rectoral de 24 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante. Concurso número 1 AO 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público once plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Ayudante que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de julio y por el Consejo Social el 23 de julio de 2015, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos de Ayudante será de dos años, renovables por otros dos. Tras finalizar esa primera renovación será posible una segunda, de un año de duración, siempre que el Ayudante estuviera en posesión del Título de Doctor, todo ello de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010.

En caso de que el Ayudante hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza por un período inferior a dos años, el contrato inicial será también de dos años y la primera renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. Si el período de disfrute en otras universidades fuese superior a dos años, el contrato inicial tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la primera y, en su caso, segunda renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años contemplado en la Ley.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán, la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Ayudante en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Ayudante los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna universidad pública española o no haberlo disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

2. Haber sido admitidos, o estar en condiciones de ser admitidos, en estudios de doctorado.

3. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte

b) Original o fotocopia compulsada del Título/s Académico/s. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de los contratos.

d) Certificación que acredite el cumplimiento del requisito de la base 3.4.2 de la convocatoria. A estos efectos, deberá aportarse:

d.1.) Para programas de Doctorado correspondientes al RD 778/1998 o anteriores:

— certificación de estar matriculado en dichos programas (en los cursos, trabajos de investigación o en la tutela académica),

— o certificación de estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

d.2.) Para estudios de Doctorado correspondientes al RD 56/2005, o al RD 1393/2007:

— certificación de estar en posesión de un título oficial de máster o, en su defecto, certificación de estar en posesión de un título de licenciado, ingeniero o arquitecto que dé al aspirante acceso al período docente de los estudios de doctorado regulados por estos Reales Decretos.

— Los candidatos en posesión de un título de Grado deberán acreditar estar en posesión también de un título de Máster oficial de modo que, conjuntamente, supongan al menos 300 créditos. (Será suficiente estar en posesión de un título de grado conforme a normas de derecho comunitario, cuya duración sea de, al menos, 300 créditos).

e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.3. de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Ayudantes tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

CVE-2015-9673

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 24 de julio de 2015.

El rector,

P.D. (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "BIOLOGÍA MOLECULAR"

1.- Área: INMUNOLOGÍA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en Inmunología en las asignaturas "Fisiología General e Inmunología" (Grado de Medicina) y "Fisiología General" (Grado de Enfermería).

Perfil Investigador: Investigación en Mecanismos celulares y moleculares en autoinmunidad.

Comisión: Titular

Presidente: D. JESUS MERINO PEREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON MERINO PEREZ. Científico Titular CSIC. Profesor Asociado. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL IGNACIO GONZALEZ-CARRERO LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JUAN MARIA GARCIA LOBO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE CARLOS RODRIGUEZ REY. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DOLORES DELGADO VILLAR. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL"

2.- Área: CONSTRUCCIONES NAVALES

Plazas: 1

Perfil: Profesor para impartir docencia y labores de investigación en el área de Construcciones Navales.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. BELEN RIO CALONGE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL A. GIRON PORTILLA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FELIX MODESTO OTERO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE RAMON SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO TRUEBA RUIZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS ANGEL PEREZ LABAJOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "DERECHO PRIVADO"

3.- Área: DERECHO CIVIL

Plazas: 1

Perfil: Docente e Investigador en Derecho Civil; en especial Derecho de Familia y Sucesiones.

Comisión: Titular

Presidente: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SILVIA TAMAYO HAYA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. SONIA MARTIN SANTISTEBAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER TALMA CHARLES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARGARITA SERNA VALLEJO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "DERECHO PÚBLICO"

4.- Área: DERECHO PENAL

Plazas: 1

Perfil: Docencia e investigación en las materias propias de la disciplina.

Comisión: Titular

Presidenta: D^{ña}. PAZ MERCEDES DE LA CUESTA AGUADO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MANUEL ALEGRE AVILA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. ANA GUTIERREZ CASTAÑEDA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. LUIS JOSE MARTIN REBOLLO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER BARCELONA LLOP. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. MARIA AMPARO RENEDO ARENAL. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

5.- Área: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Plazas: 1

Perfil: Docencia e investigación en las asignaturas del área en los Grados de Magisterio de Educación Infantil y Primaria.

Comisión: Titular

Presidente: D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. NATALIA GONZALEZ FERNANDEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER ARGOS GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA PILAR EZQUERRA MUÑOZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ROSA GARCIA RUIZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "ENFERMERÍA"

6.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Perfil: Enfermería Comunitaria.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. CELIA NESPRAL GAZTELUMENDI. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN ORTEGO MATE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA VISITACION SANCHON MACIAS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JAIME ZABALA BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LOURDES SEVILLA MIGUELEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

7.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Perfil Docente: Completar su formación en la docencia del Inglés como Lengua Extranjera en los Grados de Historia y Magisterio.

Perfil Investigador: Consolidar su actividad investigadora en las líneas prioritarias trabajadas en el área: el Aprendizaje y Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera y Traducción y Censura en la Representación del Género.

Comisión: Titular

Presidente: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL ROSARIO PORTILLO MAYORGA. Catedrática de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO MARTINEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO"

8.- Área: URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en servicios urbanos y ordenación de infraestructuras territoriales y urbanas.

Perfil Investigador: Planificación y modelos de evaluación de infraestructuras territoriales y urbanas.

Comisión: Titular

Presidenta: D^{ña}. OLGA DE COS GUERRA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO ANGEL GOMEZ PORTILLA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. SOLEDAD NOGUES LINARES. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. GERARDO JOAQUIN CUETO ALONSO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO RUIZ DE LA RIVA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^{ña}. CECILIA RIBALAYGUA BATALLA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA"

9.- Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Plazas: 1

Perfil Docente: Impartir docencia en las asignaturas "Bases de Datos Avanzadas" del grado en Ingeniería Informática y "Desarrollo de Sistemas de Soporte a la Decisión" del Máster en Ingeniería Informática.

Perfil Investigador: Desarrollar investigación en modelado de datos y tecnologías para el análisis, almacenamiento e indexación de grandes volúmenes de datos (Big Data).

Comisión: Titular

Presidente: D. FERNANDO VALLEJO ALONSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MICHAEL GONZALEZ HARBOUR. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARTA ELENA ZORRILLA PANTALEON. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. RAMON IGNACIO DIEGO GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO LUIS MEDINA PASAJE. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO SANCHEZ BARREIRO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS."

10.- Área: QUÍMICA INORGÁNICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas propias del área de Química Inorgánica con especial orientación hacia Catálisis.

Perfil Investigador: Química de materiales, Catálisis.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. JOSEFA FERNANDEZ FERRERAS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. M. CARMEN PESQUERA GONZALEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. JUANA HERRERO ROMERO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CARMEN BLANCO DELGADO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA CARMEN PERDIGON ALLER. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA"

11.- Área: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en Electrónica Analógica y Mixta y Diseño y Verificación de Circuitos Integrados Específicos.

Perfil Investigador: Investigación en Diseño Testable de Sistemas Heterogéneos con Aplicación a Electrónica Médica.

Comisión: Titular

Presidente: D. MIGUEL ANGEL ALLENDE RECIO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL MAR MARTINEZ SOLORZANO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ROSARIO CASANUEVA ARPIDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER AZCONDO SANCHEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CHRISTIAN BRAÑAS REYES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VICTOR FERNANDEZ SOLORZANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO II

En la evaluación para Ayudante serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado en curso, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, así como la asistencia a congresos, encuentros o jornadas, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Con carácter preferente las internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

4.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

5.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

6.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Ayudante precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, según calendario previsto.
- Nivel B1 Oxford Test of English

ANEXO IV

EL/ LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

.....

D.N.I / PASAPORTE Nº

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Ayudante convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- Haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en Universidad pública española, por un período inferior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-9674 *Resolución Rectoral de 24 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante Doctor. Concurso número 2 PO 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público nueve plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de julio de 2015 y por el Consejo Social el 23 de julio, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato de Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet: <https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>.

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.

2. No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.

3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

4. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.
- d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.
- e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.4. de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

CVE-2015-9674

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la base 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación

CVE-2015-9674

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.

Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 24 de julio de 2015.

El rector,

P.D (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA"

1.- Área: FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas: Laboratorio Multidisciplinar, Laboratorio de Física IV, Técnicas Experimentales Avanzadas y Didáctica del Medio Natural I.

Perfil Investigador: Estudio de las propiedades estructurales, eléctricas, magnéticas y/o ópticas de materiales.

Comisión: Titular

Presidente: D. JESÚS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER JUNQUERA QUINTANA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. LUIS FERNÁNDEZ BARQUÍN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO AGUADO MENÉNDEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL MORENO MAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE"

2.- Área: INGENIERÍA HIDRÁULICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Hidrología, Obras Hidráulicas e Ingeniería Fluvial.

Perfil Investigador: Procesos y riesgos hidrológicos. Hidráulica computacional.

Comisión: Titular

Presidente: D. CESAR ÁLVAREZ DÍAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOAQUÍN DÍEZ-CASCON SAGRADO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. RAÚL MEDINA SANTAMARÍA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. AGUSTÍN ASCORBE SALCEDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ ANTONIO JUANES DE LA PEÑA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

3.- Área: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del área en los Grados de Magisterio en Educación Infantil y Primaria.

Perfil Investigador: Investigación en las asignaturas propias del área en los Grados de Magisterio en Educación Infantil y Primaria.

Comisión: Titular

Presidenta: D^ª. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS ROMERO MORANTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ALBERTO LUIS GÓMEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^ª. MARÍA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^ª. SUSANA ROJAS PERNÍA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

4.- Área: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias del área en los Grados de Magisterio en Educación Infantil y Primaria.

Perfil Investigador: Investigación en las asignaturas propias del área en los Grados de Magisterio en Educación Infantil y Primaria.

Comisión: Titular

Presidenta: D^ª. SUSANA LÁZARO VISA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ ANTONIO DEL BARRIO DEL CAMPO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^ª. EVA MARÍA GÓMEZ PÉREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^ª. RAQUEL PALOMERA MARTÍN. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRÉS AVELINO FERNÁNDEZ FUERTES. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA"

5.- Área: FARMACOLOGÍA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del Área.

Perfil Investigador: Investigación en Neuropsicofarmacología.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARÍA AMOR HURLE GONZÁLEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ÁLVARO MARCELINO DÍAZ MARTÍNEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JAVIER AYESTA AYESTA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ÁNGEL PAZOS CARRO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELSA MARÍA VALDIZÁN RUIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA ELENA CASTRO FERNÁNDEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE "HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA"

6.- Área: HISTORIA DEL ARTE

Plazas: 1

Perfil Docente: Historia del Arte.

Perfil Investigador: Artes plásticas de la Baja Edad Media.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. SUSANA TRUCHUELO GARCÍA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS S. SAZATORNIL RUIZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO JUAN POLO SÁNCHEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. MIGUEL ÁNGEL ARAMBURU-ZABALA HIGUERA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. M. BEGOÑA ALONSO RUIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA"

7.- Área: INGENIERÍA MECÁNICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Dinámica de Máquinas y Vibraciones.

Perfil Investigador: Dinámica de engranajes. Modelado y simulación de transmisiones por engranajes.

Comisión: Titular

Presidente: D. JAVIER TORRES RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO VIADERO RUEDA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. RAMÓN SANCIBRIÁN HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFONSO FERNÁNDEZ DEL RINCÓN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIÁN DÍAZ DEL VALLE. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA"

8.- Área: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas "Sistemas Digitales" y "Sistemas Operativos Avanzados" del Grado en Ingeniería Informática.

Perfil Investigador: Subsistema de memoria en multiprocesadores: Jerarquía de cachés, red de interconexión en chip y controlador de memoria.

Comisión: Titular

Presidente: D. FERNANDO VALLEJO ALONSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ ÁNGEL GREGORIO MONASTERIO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VALENTÍN PUENTE VARONA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. RAMÓN IGNACIO DIEGO GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAFAEL MENÉNDEZ DE LLANO ROZAS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ LUIS BOSQUE ORERO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR"

9.- Área: INGENIERÍA QUÍMICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Operaciones de Separación, grado en Ingeniería Química y Operaciones Avanzadas de Separación, Master en Ingeniería Química.

Perfil Investigador: Procesos Avanzados de Separación.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. INMACULADA ORTIZ URIBE. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. RAQUEL IBÁÑEZ MENDIZÁBAL. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AURORA GAREA VÁZQUEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. ANA MARÍA URTIAGA MENDÍA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARÍA FRESNEDO SAN ROMÁN SAN EMETERIO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IGNACIO FERNÁNDEZ OLMO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de **estancias en centros nacionales/extranjeros** será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, según calendario previsto.
- Nivel B1 Oxford Test of English.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO IV

EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

D.N.I / PASAPORTE Nº

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

2015/9674

CVE-2015-9674

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-9675 *Resolución Rectoral de 24 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso número 3 CD 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, relacionadas en el Anexo I, comprendidas dentro de la Oferta de Empleo Público aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 29 de abril de 2015 (BOC de 12 de mayo), y cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con fecha 27 de mayo de 2015. Dichas plazas, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 1 de julio y por el Consejo Social en su sesión de 23 de julio de 2015, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos tendrá carácter indefinido con régimen de dedicación a tiempo completo, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

"<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>"<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Contratado Doctor los concursantes deberán acreditar lo siguiente:

- a) Estar en posesión del título de Doctor
- b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

CVE-2015-9675

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la Acreditación para acceder a la categoría de Profesor Contratado Doctor.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Contratados Doctores, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales. La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno, 28 de junio de 2010.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Acto de presentación de los candidatos.
- Realización de las dos pruebas que conforman el proceso de selección.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de las pruebas y los criterios específicos de valoración del currículum de los concursantes, que se ajustarán al baremo del Anexo II. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su Presidente de la siguiente documentación: Currículum con historial académico, docente e in-

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

investigador por quintuplicado, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto (que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional) así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente; y proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que pretenda desarrollar y que será conforme al perfil de la plaza, incluyendo al menos el programa de una asignatura obligatoria que guarde relación con el perfil de la plaza objeto del concurso, y que se encuentre en un plan de estudios vigente.

En ese mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos para la realización de las pruebas, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de las mismas. Igualmente se fijará el lugar y el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el lugar y plazo para examinar la documentación, y el lugar, día y hora en que comenzará la primera prueba en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, y una vez valorados por la Comisión los currículos de los candidatos, de acuerdo con el baremo específico acordado, cada miembro de la misma entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustada a los criterios establecidos, valorando globalmente, además de su currículum, el proyecto docente e investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso.

Los resultados de la primera prueba, junto a las puntuaciones de los currículos de los concursantes, serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que hayan superado la primera prueba, para desarrollar la segunda. Para pasar a la segunda prueba los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

8.6. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto y elegido por él, de entre tres sacados a sorteo. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar esta segunda prueba los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.7. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta para cada una de las actuaciones anteriores, que serán suscritas por todos los miembros presentes de la comisión en las distintas actuaciones.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas, por orden de preferencia, a favor de aquellos candidatos que hubieran superado las dos pruebas. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas, cuando a juicio motivado de la Comisión los candidatos no se adecuen al perfil, características y exigencias académicas y/o investigadoras de las mismas.

9.3 La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 128.5 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, que ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. De no dictarse resolución expresa en plazo, podrá entenderse desestimada la reclamación.

9.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y pueden ser impugnadas directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente, para la firma del contrato, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Permiso de trabajo, en su caso.

Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 24 de julio de 2015.

El rector,

P.D (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado,

Fernando Cañizal Berini

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "FILOLOGÍA"

1.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Perfil Docente: Fonética Inglesa

Perfil Investigador: Adquisición fonético-fonológica del inglés como segunda lengua.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. ELENA MARTIN LATORRE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANGEL GONZALEZ LOPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA PERALES HAYA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA DEL CARMEN CAMUS CAMUS. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidenta: D^a. ANGELA DE MEER LECHA-MARZO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MIREN JASONE CENOZ IRAGUI. Catedrática de Universidad. Universidad del País Vasco

Vocal: D^a. ROSA MARIA JIMENEZ CATALAN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de la Rioja

Vocal: D^a. AMPARO LAZARO IBARROLA. Profesora Titular de Universidad. Universidad Pública de Navarra

Vocal: D^a. MARIA DEL PILAR AGUSTIN LLACH. Profesora Contratada Doctora. Universidad de la Rioja

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN"

2.- Área: MATEMÁTICA APLICADA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en la asignatura G584/G615 "Métodos Matemáticos en la Ingeniería" del Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y del Grado en Ingeniería de los Recursos Energéticos, y Postgrado en "Meteorología y Clima".

Perfil Investigador: Incertidumbre en meteorología y climatología.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. ERNESTO ANABITARTE CANO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ENRIQUE CASTILLO RON. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAIME PUIG-PEY ECHEBESTE. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO GALVAN DIEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CARMEN MARIA SORDO GARCIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. RAFAEL PEDRO TORRES JIMENEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA EUGENIA PEREZ MARTINEZ. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALBERTO LUCEÑO VAZQUEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO ANTONIO GARCIA GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ELENA ESPERANZA ALVAREZ SAIZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO II

En la evaluación para profesor contratado doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

1.- Actividad y experiencia docente: Se valorará la formación académica y la actividad docente desarrollada en su relación con el perfil y las características de la plaza objeto del concurso.

2.- Actividad y experiencia investigadora: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad y, particularmente, las revistas, internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para generar recursos mediante proyectos y contratos de investigación y su capacidad para liderar grupos de investigación.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias pre y postdoctorales en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante y a los resultados docentes e investigadores conseguidos. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos.

4.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, en especial la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, así como ostentar cargos de gestión universitaria u organismos de investigación. También se valorará, ente otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor, precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

2015/9675

CVE-2015-9675

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-9676 *Resolución Rectoral de 24 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud. Concurso número 4 AS 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de julio y por el Consejo Social de 23 de julio de 2015, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015, por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio); y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos será para el Curso Académico 2015-2016 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (BOC de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros, s/n, de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005, por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados y en horario compatible con las obligaciones docentes de la plaza convocada; estar en posesión del título de especialista que se corresponda con el perfil de la plaza y desempeñar su función en la unidad asistencial que se corresponda con dicho perfil.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

CVE-2015-9676

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Original o fotocopia compulsada del Título de Especialista que se corresponda con el perfil de la plaza convocada.
- d) Certificación que acredite el ejercicio de la actividad profesional en el Centro asistencial concertado, en la que figure el Servicio o Unidad asistencial en el que presta servicios, el tiempo de servicios prestados y el horario que realiza.
- e) Declaración a efectos de compatibilidad.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes, el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 24 de julio de 2015.

El rector

P.D. (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO I
DEPARTAMENTO DE "BIOLOGÍA MOLECULAR"

1.- Área: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.

Plazas: 1.

Materia: Docencia en Bioquímica Clínica (teoría y prácticas clínicas).

Titulación: Grado en Medicina.

Centro: Facultad de Medicina.

Duración del contrato: Seis meses.

Dedicación: 3 h/semana docencia + 3 h/semana tutoría.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular:

Presidente: D. Javier León Serrano. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Mónica López Fanarraga. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Juan Carlos Zabala Otaño. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

— Suplente:

Presidente: D. Manuel Ignacio González-Carrero López. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. María Dolores Delgado Villar. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Jesús Navas Méndez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

2.- Área: INMUNOLOGÍA.

Plazas: 1.

Materia: Docencia en Inmunología Clínica (teoría y prácticas clínicas).

Titulación: Grado en Medicina.

Centro: Facultad de Medicina.

Duración del Contrato: Anual.

Dedicación: 3 h/semana docencia + 3 h/semana tutoría.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular:

Presidente: D. Jesús Merino Pérez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Ramón Merino Pérez. Profesor Asociado. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Jesús Agüero Balbín. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

— Suplente:

Presidente: D. Juan María García Lobo. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Manuel Arias Rodríguez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. María Dolores Delgado Villar. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS"

3.- Área: ANATOMÍA PATOLÓGICA.

Plazas: 1.

Materia: Docencia en Anatomía Patológica en el horario de clases y prácticas.

Titulación: Grado en Medicina.

Centro: Facultad de Medicina.

Duración del Contrato: Seis meses con prórroga de tres meses.

Dedicación: 3 h/semana docencia + 3 h/semana tutoría.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular:

Presidente: D. Fidel Ángel Fernández Fernández. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Luis Buelta Carrillo. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. José Fernando Val Bernal. Profesor Emérito. Universidad de Cantabria.

— Suplente:

Presidente: D. Francisco Javier Llorca Díaz. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. María Isabel Gutiérrez Díaz-Velarde. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Carlos Sainz Fernández. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

4.- Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Plazas: 1.

Materia: Docencia en Oncología Radioterápica en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina.

Centro: Facultad de Medicina.

Duración del Contrato: Anual.

Dedicación: 3 h/semana docencia + 3 h/semana tutoría.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular:

Presidenta: D^a. María Teresa Delgado Macías. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. José Manuel Carril Carril. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. José Manuel Bernal Marco. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

— Suplente:

Presidente: D. Francisco Javier Llorca Díaz. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. María Isabel Gutiérrez Díaz-Velarde. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Luis Buelta Carrillo. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "MEDICINA Y PSIQUIATRÍA"

5.- Área: MEDICINA.

Plazas: 1.

Materia: Docencia Práctica en Medicina Interna y sus especialidades: Reumatología, Cardiología, Medicina Interna y Digestivo (Hospital Sierrallana).

Titulación: Grado en Medicina.

Centro: Facultad de Medicina.

Duración del Contrato: Anual.

Dedicación: 3 h/semana docencia + 3 h/semana tutoría.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular:

Presidente: D. José Antonio Riancho Moral. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Eulogio Conde García. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Benedicto Crespo Facorro. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

— Suplente:

Presidenta: D^a. María del Carmen Fariñas Álvarez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. José Ángel Berciano Blanco. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Onofre Combarros Pascual. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO II
BAREMO APROBADO COMISIÓN MIXTA 2004
Para la elección de Profesores Asociados Clínicos
Facultad de Medicina

Se considerará mérito preferente la realización de la actividad asistencial como médico jerarquizado dentro del Servicio Clínico que corresponde al perfil de la plaza.

1. Labor asistencial.

— Por cada año completo en el que se haya desempeñado el puesto de:

— Jefe de Departamento, 1,2 puntos.

— Jefe de Servicio/Coordinador Equipo de Atención Primaria, 1,0 puntos.

— Jefe de Sección, 0,8 puntos.

— Adjunto/Facultativo Especialista de área/Médico General / Pediatra Equipo de Atención Primaria, 0,6 puntos.

— Por haber realizado una estancia en el extranjero, convenientemente acreditada, de al menos 3 meses consecutivos de duración, 2 puntos/año

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

2. Labor docente.

— Por cada año completo en el que se haya ostentado el puesto de:

— Profesor responsable de asignatura, 1,0 puntos.

— Profesor asociado o ayudante, 0,8 puntos.

— Colaborador honorífico, o colaborador docente acreditado por la unidad, 0,4 puntos.

— Jefe de Estudios, Coordinador de Formación Continuada, 0,2 puntos.

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes, por extrapolación proporcional a partir del primero.

3. Formación.

— Por la realización de cursos de formación en técnicas docentes, un máximo de, 0,5 puntos.

— Por haber obtenido el Premio Extraordinario de Licenciatura, 1 punto.

— Por haber obtenido el grado de Doctor con la calificación de Aprobado Notable, sobresaliente "Cum Laude", Apto "Cum Laude"*, 4 puntos.

— Por haber obtenido el grado de Doctor con la calificación de Premio Extraordinario de Doctorado*, 5 puntos.

* En los subapartados señalados, se valorará para cada candidato solamente la situación más favorable en términos de puntuación, no siendo posible la valoración conjunta de varias situaciones.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

4. Acreditación y habilitación para puestos docentes.

- Por estar acreditado para ser Profesor Ayudante Doctor*, 5 puntos.
- Por estar acreditado para ser Profesor Contratado Doctor*, 10 puntos.
- Por estar habilitado o acreditado para ser Profesor Titular de Universidad*, 15 puntos.

* En los subapartados señalados, se valorará para cada candidato solamente la situación más favorable en términos de puntuación, no siendo posible la valoración conjunta de varias situaciones.

Puntuación máxima en este apartado: 15 puntos.

5. Actividad investigadora.

Este apartado sólo se valorará si el concursante ha publicado artículos que sumen un índice de impacto de al menos 5 puntos en los últimos 5 años.

5.1. Actividad Investigadora realizada más de cinco años antes de la convocatoria (por ejemplo: en la convocatoria de 2004, actividad realizada antes de 1999).

— Por cada artículo publicado en las revistas recogidas en el "Journal Citation Reports":

- a) Con un índice de impacto igual o superior a "1", 10 puntos.
- b) Con un índice de impacto entre "0,4 y 0,999", 5 puntos.

— Por cada artículo publicado en revistas incluidas en Medline y no comprendidas en el apartado anterior 2, 5 puntos.

— Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en Medline, 1 punto.

— Por cada carta publicado en las revistas recogidas en el "Journal Citation Reports":

- a) Con un índice de impacto igual o superior a "1", 5 puntos.
- b) Con un índice de impacto entre "0,4 y 0,999", 2,5 puntos.

— Por cada carta publicada en revistas incluidas en Medline y no comprendidas en el apartado anterior, 1,25 puntos.

— Por cada carta publicada en revistas no incluidas en Medline, 0,5 puntos.

— Por cada comunicación de rango internacional, 2,5 puntos.

— Por cada comunicación de rango nacional (se excluyen expresamente las comunicaciones en congresos de rango inferior al nacional), 1 punto.

— Por cada comunicación de rango inferior al nacional en congresos organizados por entidades científicas reconocidas, 0,5 puntos.

— Por cada Tesis Doctoral dirigida y leída, 5 puntos.

— Por cada crédito de curso oficial de Programa de Doctorado dirigido, 0,5 puntos.

— Por haber obtenido la suficiencia investigadora en un Programa de Doctorado, 2,5 puntos.

Nota: Los "abstracts" publicados en la revista oficial de un congreso se considerarán únicamente como comunicaciones al congreso y no como artículos.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 10 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este subapartado se le otorgarían 10 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

5.2. Actividad Investigadora realizada en los cinco años anteriores a la convocatoria (por ejemplo: en la convocatoria 2004, se incluye la actividad realizada entre 1999 -inclusive- y 2004).

Se valorará exactamente igual que el subapartado 5.1.

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este subapartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

6. Adecuación.

En este apartado se valorarán:

- Informe razonado de la Unidad y los Departamentos sobre el rendimiento y adecuación de cada candidato.
- La necesidad de garantizar la operatividad de las distintas unidades implicada en la docencia práctica.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

7. Informe de la actividad ejercida con anterioridad.

Para aquellos concursantes que hayan ocupado plaza de Profesor Asociado en una convocatoria anterior será preceptivo para su baremación el informe razonado sobre su actividad docente emitido por el Consejo de Departamento al que está adscrita la plaza. En la elaboración de este informe, el Consejo de Departamento deberá tener en cuenta la opinión de los alumnos, expresada a través de encuestas o de sus representantes.

La existencia de un informe de carácter negativo faculta al Departamento para no proponer la contratación del concursante al Consejo de Gobierno de la Universidad.

[2015/9676](#)

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-9677 *Resolución Rectoral de 24 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 3 A3 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de profesor Asociado que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de julio y por el Consejo Social de 23 de julio de 2015, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos será para el Curso Académico 2015-2016 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (BOC de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de Recursos Humanos.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005, por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquellos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

CVE-2015-9677

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad.
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la

CVE-2015-9677

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 24 de julio de 2015.

El rector

P.D. (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado
Fernando Cañizal Berini.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO I
DEPARTAMENTO DE "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"

1.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.

Plazas: 1.

Materia: Habilidades, valores y competencias transversales, Vigilancia Tecnológica, Patentes y Prospectiva tecnológica, Sistemas de Información, ERP's, Docencia en inglés sobre Modelos de Negocio y Gestión del Conocimiento.

Titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas, Máster en Empresa y Tecnologías de la Información, Máster MBA.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Horario Docencia: Mañanas entre las 9-13 h. y Tardes entre las 16-21 h.

Horario tutoría: A determinar.

Dedicación: 5 h/semana docencia + 5 h/semana tutoría.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. Pedro Solana González. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. María Elena García Ruiz. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Ana María Serrano Bedia. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

— Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. María Concepción López Fernández. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. José Luis Fernández Sánchez. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Ladislao Luna Sotorrío. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

2.- Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.

Plazas: 1.

Materia: Economía de la Empresa, Dirección de Recursos Humanos, Administración de Personal.

Titulación: Grado en Administración de Empresas, Grado en Relaciones Laborales.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Derecho.

Horario docencia: Mañana y tarde.

Horario tutoría: Miércoles y jueves por la mañana.

Dedicación: 6 h/semana docencia + 6 h/semana tutoría.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. Ladislao Luna Sotorrío. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Antonio Martín Hernández. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. José Luis Fernández Sánchez. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

— Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. María Concepción López Fernández. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Ana María Serrano Bedia. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Beatriz Blanco Rojo. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS HISTÓRICAS"

3.- Área: FILOLOGÍA LATINA.

Plazas: 1.

Materia: Lengua Latina.

Titulación: Grado en Historia.

Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

Horario docencia: 12:30 - 13:30 h.

Horario tutoría: A determinar.

Dedicación: 3 h/semana docencia + 3 h/semana tutoría.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidenta: D^a. Juana María Torres Prieto. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. María del Mar Marcos Sánchez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Alicia Ruiz Gutiérrez. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

— Comisión Suplente:

Presidente: D. José Manuel Iglesias Gil. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Silvia Acerbi. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. José Eloy Gómez Pellón. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

DEPARTAMENTO DE "MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN"

4.- Área: MATEMÁTICA APLICADA.

Plazas: 1.

Materia: Docencia de grado en: Estadística, Optimización y Métodos Numéricos en Ingeniería. Docencia de master en: Modelización estadística, análisis estadístico, métodos de predicción y minería de datos. Prácticas de laboratorio en R.

Titulación: Master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y Grado en Ingeniería Civil.

Centro: Escuela Técnico Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Horario docencia: Tardes.

Horario tutoría: Tardes.

Dedicación: 3 h/semana docencia + 3 h/semana tutoría.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. Jaime Puig-Pey Echebeste. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. María Dolores Frías Domínguez. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Jesús Fernández Fernández. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

— Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio Santiago Cofiño González. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Alberto Luceño Vázquez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. julio Antonio García García. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Experiencia y otros méritos profesionales: Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- Formación académica: Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, master y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- Experiencia docente: Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.

b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.

c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- Publicaciones y experiencia investigadora: Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia y méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50%. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

[2015/9677](#)

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-9681 *Resolución Rectoral de 24 de julio de 2015, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor, con cargo al Programa I3. Concurso número 1 I3 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público, una plaza de Personal Docente e Investigador contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, que se relaciona en el Anexo I, comprendida dentro de la Oferta de Empleo Público aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 29 de abril de 2015 (BOC de 12 de mayo), y cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con fecha 27 de mayo de 2015. Dicha plaza, dotada en el estado de gastos del presupuesto, fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 1 de julio y por el Consejo social en su sesión de 23 de julio de 2015, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la "Normativa por la que se define la plantilla de personal investigador y se regulan los procedimientos para la participación en los programas de incentivación de la incorporación a la actividad investigadora y los procesos selectivos para la contratación de personal investigador de carácter laboral indefinido", el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases. Serán de aplicación supletoria las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En materia de procedimiento, en todo lo no contemplado en la normativa específica, será de aplicación lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.2. La duración de los contratos tendrá carácter indefinido, con régimen de dedicación a tiempo completo de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las establecidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (BOC de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros, s/n, de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005, por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Contratado Doctor del Programa I3 los concursantes deberán acreditar:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría.

3.5. Adicionalmente, los concursantes deberán acreditar los siguientes requisitos específicos del Programa I3:

Dada la finalidad de este programa, para poder participar en las convocatorias para la provisión de las plazas será necesario reunir, además de los ya citados, los siguientes requisitos, de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Educación 1520/2005, de 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo):

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

1. Haber transcurrido como mínimo seis años desde la fecha de obtención del Doctorado, entendiéndose por dicha fecha la de la lectura y aprobación de la tesis doctoral y refiriéndose, en su caso, al primero de los doctorados obtenidos.

2. Tener una experiencia postdoctoral no inferior a 24 meses en Universidades o Centros de I+D, españoles o extranjeros, distintos a aquél en el que se encuentren prestando sus servicios, o haber cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una Universidad extranjera.

No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria de la Orden del Ministerio de Educación 1520/2005, de 26 de mayo, en el caso de investigadores del Programa Ramón y Cajal de las convocatorias correspondientes a 2001, 2002 y 2003, el requisito de la experiencia postdoctoral quedará cumplido con la realización de estancias en Universidades o Centros de I+D distintos de aquél en el cual estén prestando sus servicios, durante al menos 18 meses, después de haber completado los cursos de licenciatura.

3.6. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.7. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.8. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Certificación acreditativa de al menos tres años de actividad investigadora postdoctoral.
- d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la Acreditación para acceder a la figura de Profesor Contratado Doctor.
- e) Certificación acreditativa de la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.
- f) Acreditación de la experiencia postdoctoral en Universidades o Centros de I+D, españoles o extranjeros, distintos a aquél en el que se encuentren prestando sus servicios, conforme a lo previsto en el punto 3.7, apartado 2, de esta convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Rectorado y complementariamente en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Contratados Doctores con perfil investigador, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales. La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno, de 9 de noviembre de 2005.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la citada Normativa de la Universidad de Cantabria de 9 de noviembre de 2005, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

CVE-2015-9681

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Acto de presentación de los candidatos.
- Realización de las dos pruebas que conforman el proceso de selección.
- Realización de la propuesta.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración para cada uno de los apartados del baremo de méritos y la valoración particular de las distintas pruebas, así como el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto o Departamento al que se adscriba el Grupo de Investigación, en el tablón de anuncios del Rectorado y complementariamente en la página Web institucional. La publicación en el tablón de anuncios del Rectorado sustituirá a la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su presidente de la siguiente documentación, por quintuplicado: currículum con historial académico, docente e investigador y el profesional, junto con su justificación documental, un ejemplar de las publicaciones y de cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente, así como un ejemplar de los relativos a la trayectoria investigadora destacada previstos en la normativa aplicable al Programa I3 y proyecto investigador que pretende desarrollar conforme al perfil de la plaza.

A continuación tendrá lugar la primera prueba, a puerta cerrada, consistente en el examen por la Comisión de la documentación presentada por los aspirantes para avalar una trayectoria investigadora destacada.

Teniendo en cuenta la finalidad específica de estas plazas, para superar esta prueba los concursantes deberán reunir las condiciones para obtener una evaluación positiva de su trayectoria investigadora según los criterios objetivos previstos en la Resolución de la Secretaría de Estado de 20 de julio de 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), o cualesquiera otros que pudieran aprobarse por el Ministerio competente para este o futuros programas.

En el caso de participantes que sean o hayan sido investigadores en el Programa Ramón y Cajal, y que se hayan sometido a la evaluación prevista en el apartado quinto, número 3 de la orden reguladora del Programa I3, el resultado de esta evaluación determinará si reúnen las condiciones para superar esta prueba.

Una vez finalizado el examen de la documentación presentada, se hará pública la relación de aspirantes admitidos al segundo ejercicio.

En ese mismo acto, finalmente, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos admitidos para realizar la segunda prueba, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de la misma. Igualmente se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes y el lugar donde podrán hacerlo.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

Todos estos acuerdos se harán públicos en el tablón de anuncios del Instituto o Departamento, en el tablón de anuncios del Rectorado y complementariamente en la página Web institucional.

8.5. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto investigador que propone con especial hincapié en su posible desarrollo posterior en la Universidad de Cantabria. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustado a los criterios establecidos en el artículo 20 del acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2005, por el que se aprueba la "Normativa por la que se define la plantilla de personal investigador y se regulan los procedimientos para la participación en los programas de incentivos de la incorporación a la actividad investigadora y los procesos selectivos para la contratación de personal investigador de carácter laboral indefinido". Además, se valorará el proyecto investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso, en consonancia con la valoración hecha pública según el artículo 21.3 de la citada normativa. Para pasar a la tercera prueba los candidatos deberán tener el informe favorable de, al menos, tres miembros de la Comisión. Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Instituto o Departamento, en el tablón de anuncios del Rectorado y complementariamente en la página Web institucional, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que han superado la segunda prueba para desarrollar la tercera.

8.6. La tercera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema de investigación en curso, del cual sea responsable, lo cual se acreditará suficientemente.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar la prueba los candidatos deberán tener el informe favorable de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Instituto o Departamento, en el del Rectorado y complementariamente en la página Web institucional, junto con el acuerdo que la Comisión elevará al Rector con la propuesta de provisión de las plazas convocadas.

8.7. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos que han superado las pruebas y el acuerdo motivado para cubrir o dejar desiertas las plazas convocadas. Las actas serán suscritas por todos los miembros presentes de la Comisión en cada una de las actuaciones.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato/s idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de igual número de candidatos que el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada una de las pruebas.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Institutos y Departamentos y complementariamente en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

9.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Las reclamaciones contra la propuesta de provisión no suspenderán los nombramientos.

9.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad.

9.7. Esta Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso, y tras oír a los miembros de la Comisión de selección contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en las mismas, ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión del concurso formular nueva propuesta. De no dictarse resolución expresa en plazo, deberá entenderse desestimada la reclamación.

9.8. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y podrán ser impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Permiso de trabajo, en su caso.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- f) Declaración a efectos de incompatibilidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

10.4. La incorporación del candidato propuesto no podrá efectuarse hasta tanto firme el correspondiente contrato, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a esta previsión.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 24 de julio de 2015.

El rector,

P.D. el vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento
Ángel Pazos Carro.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO I
DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA DE COMUNICACIONES"

1.- Área: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES.

Plaza: 1.

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas "Normativa y Proyectos" y "Sistemas de Radio-frecuencia" del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.

Perfil Investigador: Análisis, diseño y optimización de circuitos no lineales de microondas.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. Rafael Pedro Torres Jiménez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Marta domingo Gracia. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Antonio Tazón Puente. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D^a. Amparo Herrera Guardado. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Sergio Miguel Sancho Lucio. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

— Comisión suplente:

Presidente: D. Fernando Cañizal Berini. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Tomás Fernández Ibáñez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Juan Pablo Pascual Gutiérrez. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Joaquín Portilla Rubín. Profesor Titular de Universidad. Universidad del País Vasco.

Vocal: D^a. Mónica Fernández Barciela. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Vigo.

ANEXO II

1. La Comisión determinará los criterios objetivos para aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será inferior al 10% respecto del total posible, a excepción del apartado "otros méritos", que no podrá ser superior al 10%. El apartado correspondiente a "actividad y experiencia investigadora" constituirá como mínimo un 60% del total posible.

2. Los méritos que serán objeto de valoración son los que se detallan a continuación:

a) Actividad y experiencia investigadora: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad. Se valorará también la participación en congresos, especialmente con ponencias o conferencias invitadas. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para liderar Grupos de Investigación. Será valorable también la actividad formativa del aspirante, en especial la relacionada con la formación de doctores y la dirección de tesis doctorales.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

b) Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución y a los resultados investigadores conseguidos, así como las actividades de cooperación científica realizadas. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas.

c) Actividad y experiencia docente: Se valorará su actividad docente y la amplitud de la misma, en relación con el perfil y las características de la plaza objeto de concurso.

d) Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, entre ellos la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas, en la evaluación de artículos para revistas científicas y el desempeño de cargos de gestión en instituciones u organismos de investigación.

[2015/9681](#)

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2015-9682 *Bases y convocatoria para la selección, mediante concurso de dos Técnicos Superiores en Educación Infantil para el curso escolar 2015-2016.*

PRIMERA.- OBJETO, NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria publica para la contratación de dos Técnicos Superiores en Educación Infantil para el primer ciclo de educación infantil (2 años) del Colegio Publico Marcial Solana, dentro del marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Villaescusa y con cargo a la subvención nominativa que se recibe por este concepto.

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, a tiempo parcial y para obra o servicio determinado.

La jornada semanal, en cómputo global, será de treinta y dos horas y media (32,5), en horario de 08:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

La duración del contrato será la correspondiente al curso escolar 2015/2016, de conformidad con el calendario escolar aprobado al efecto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, disfrutándose las vacaciones que correspondan a los trabajadores con arreglo a lo establecido en el citado calendario.

La retribución fijada por el desempeño de los citados puestos será de 800,00 euros brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extras que les corresponda.

Las funciones a desempeñar consistirán en:

— Colaborar en la atención educativa y asistencial de los alumnos de esta unidad, de acuerdo con la propuesta pedagógica y bajo el seguimiento y la supervisión del maestro de educación infantil o título de grado equivalente.

— Atender a los alumnos en los periodos previo y posterior al horario escolar, así como durante el tiempo intermedio entre las sesiones.

— Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría, por el maestro de educación infantil.

En cualquier caso el Técnico Superior en Educación Infantil dependerá administrativa y organizativamente del Ayuntamiento de Villaescusa.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Serán obligatorios para presentarse a la siguiente convocatoria:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la U.E o aquellos estados que en virtud de Tratados internacionales celebrados por la U.E y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos del artículo 57 del EBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

e) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia o titulación equivalente, a la fecha de presentación de instancias.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo irán dirigidas al señor alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Villaescusa y se presentarán por los interesados en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villaescusa, en la página web municipal y que figura en el Anexo I de estas bases.

A la solicitud se acompañará únicamente:

1. Copia compulsada del D.N.I o documento que acredite la nacionalidad.
2. Original o copia compulsada de la titulación exigida.
3. Certificado justificativo de los servicios prestados.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado, del modo expresado en la base quinta, para que subsane la falta en el plazo de tres días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará su solicitud sin más trámite con los efectos del artículo 42.1 de la misma Ley.

CUARTA.- ANUNCIOS DEL PROCESO SELECTIVO.

Los sucesivos anuncios del procedimiento de selección, incluida la lista definitiva de admitidos, la valoración de méritos o la propuesta de contratación se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, alojada en el dominio www.villaescusa.es.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de diez días, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal www.villaescusa.es, con indicación, en su caso, del plazo de subsanación por tres días, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo la totalidad de los miembros del Tribunal de selección poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría que se está seleccionando, cuya composición se hará pública en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

CVE-2015-9682

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, análogas a las convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

6.4. Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

1.- El procedimiento de selección será el concurso, consistente en la valoración de méritos de los participantes.

2.- Únicamente será objeto de valoración como merito por el Tribunal Calificador la experiencia profesional, de acuerdo al siguiente baremo:

— Por servicios prestados, a tiempo completo, como Técnico Superior en Educación Infantil en entidades integrantes de la Administración Local: 0,15 puntos por cada mes completo de servicios, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

— Por servicios prestados, a tiempo completo, como Técnico Superior en Educación Infantil en la Administración del Estado o Autonómica: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

— Por servicios prestados, a tiempo completo, como Técnico Superior en Educación Infantil en la empresa privada: 0,05 puntos por cada mes completo de servicios, despreciándose las fracciones inferiores al mes.

En el supuesto de servicios prestados a tiempo parcial se prorratearán los periodos prestados en atención a los porcentajes de jornada.

3. Los servicios prestados deberán acreditarse:

— Los servicios prestados en la Administración pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

— En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (Grupo cotización 5 para servicios como Técnico de Educación Infantil o categoría análoga).

4. En los casos de empate entre los candidatos se dará preferencia a los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "J" y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2015 («Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 2015).

OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los meritos alegados por los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal el aspirante propuesto. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía para que en uso de las facultades que le correspondan efectúe la oportuna contratación.

El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El plazo, forma y lugar para recurrir esta decisión será el establecido en la legislación vigente.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de 5 días naturales. Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cumplidos los requisitos anteriores y una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el seleccionado deberá formalizar su contrato en el plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se ha notificado el nombramiento, quedando, en su caso contrario, salvo causa justificada, en situación de cesante.

DÉCIMA.- CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Todos los candidatos que hayan obtenido una valoración superior a 0,30 puntos y sobre los que no haya recaído propuesta de contratación, pasarán a integrar una lista de reserva o bolsa de empleo por el orden de la puntuación final obtenida.

La lista de reserva o bolsa de empleo, tendrá una duración máxima de hasta el 31 de junio de 2016 y será utilizada para los casos en que proceda realizar contratos temporales para puestos similares en el Colegio Público Marcial Solana siempre que así se acuerde por la Alcaldía de la Corporación, con ocasión, entre otras circunstancias, de bajas médicas, excedencias, vacaciones, licencias, o circunstancias análogas del personal contratado.

Cuando la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de 15 días el trabajador se considerará que mantiene su puntuación y posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos. Cuando tras el primero o sucesivos llamamientos, el tiempo de trabajo total prestado supere el plazo 15 días el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la bolsa.

El candidato que resulte seleccionado y hubiera sido contratado en primer lugar, una vez finalizada su relación contractual, pasará a integrarse el primero en la bolsa de empleo manteniendo su puntuación y posición resultante del proceso selectivo.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen y mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dicha plaza, ya temporal o en propiedad.

UNDÉCIMA.- NORMAS SUPLETORIAS.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley de 7/2007 de 12 de abril del Estatuto del Empleado público, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, RDL 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 354/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes.

DUODÉCIMA.- APLICACIÓN DE LAS BASES.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta prueba de selección en todo lo no previsto en aquellas.

Villaescusa, 20 de julio de 2015.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

CVE-2015-9682

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA

D/Dña , mayor de edad, con DNI nº
..... y domicilio en , calle
..... , número , piso , teléfono
..... por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

1º.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de dos Técnicos Superiores en Educación Infantil para el Aula de Preescolar del Colegio Publico Marcial Solana del Ayuntamiento de Villaescusa durante el curso escolar 2015-2016, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº de fecha

2º.- Que quien suscribe reúne todos los requisitos exigidos a los aspirantes y está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Original o copia compulsada del D.N.I o documento que acredite la nacionalidad.
- Original o copia compulsada de la titulación exigida.
- Documentos justificativos de los meritos alegados.

Villaescusa a de de 2015

Firma

SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

2015/9682

CVE-2015-9682

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-9637 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015 por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y por el Organismo Autónomo dependiente de la misma, Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), durante el segundo trimestre de 2015.

Santander, 23 de julio de 2015.
La secretaria general,
Ana María García-Barredo Pérez.

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJD. CONTRATO
REDACCION PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DE TURBERAS Y ECOSISTEMAS FORESTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFE13/NAT/ES/000899, CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN EL RIO MIERA	11.733,37	SERINCOPSA S.L	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
ELABORACION DE INVENTARIO DE POBLACIONES Y HÁBITATS DE COENAGRION MERCURIALE Y LUCANUS CERVU EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFE 13/NAT/ES/000899 CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN EL RIO MIERA	17.104,56	ASOCIACION VIDA VERDE	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN CONSTRUCTIVOS DE ADAPTACIÓN DE SALTOS DE AGUA EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFE 13/NAT/ES/000899 CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN EL RIO MIERA	14.544,20	GÓMEZ GONZÁLEZ, IVAN	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DIRECCIÓN OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "PASO RÍA DE BOO PARA LA RED BICIBAS", ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO Y ASTILLERO	17.908,00	CONING OFICINA TÉCNICA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
ELABORACIÓN PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL DEL PSIR DE CASTRO URDIALES 2ª FASE	2.327,73	AMBIUM CONSULTORES, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
CALCULO COSTE ESTIMADO OBRAS CONSTRUCCION EDIFICACION POR SUSTITUCION AFECTADOS POR SENTENCIA DERRIBO LIENCRES PIELAGOS	3.146,00	ARRUTI PERNIA ENRIQUE	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE FINCA PUBLICA EN SELAYA	58.055,80	SITELEC, S.L.	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
CÁLCULO COSTE ESTIMADO OBRAS CONSTRUCCIÓN EDIFICACIÓN POR SUSTITUCION AFECTADOS POR SENTENCIA DERRIBO ARGOÑOS	14.399,00	ARRUTI PERNIA, ENRIQUE	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCION DE PROYECTO CONSTRUCCION PASARELA SENDA PEATONAL EL MONTE T.M. SUANCES	2.879,80	IVAN, GOMEZ GLEZ	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELAS DE LA RIA TUJERO EN MEDIO CUDEYO	2.722,50	INGENIERÍA SANTANDER S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN DEL PARQUE DEL NACIMIENTO DEL EBRO	21.114,50	ENDO OLEA INICIATIVAS RURALES, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE SENDAS EN EL MUNICIPIO DE ESCALANTE	59.873,72	MADINGSA S.L	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
LIMPIEZA OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA SITUADO EN LA LORA	1.117,88	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SISTEMA PROTECCION DE INCENDIOS EN EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA SITUADO EN LA LORA	1.440,65	ITM, SISTEMAS, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

CVE-2015-9637

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRUPO ELECTROGENO GENERADOR Y CUPULA DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO DE CANTABRIA	1.094,78	RIU, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REGENERACION AMBIENTAL Y ADECUACION USO PUBLICO PARCELA PUNTO LIMPIO EN BOO PIELAGOS	60.000,00	CANNOR OBRAS Y SERVICIOS S.L	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SEGUIMIENTO ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN REGENERACION AMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS EN CANTABRIA	2.178,00	FERNANDO PALACIO ANSOLA	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE SENDAS EN ESCALANTE	2.904,00	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
PRESENTACIÓN PROYECTO LIFE 13/NAT	2.783,00	ESCENACAN, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO ORDENADOR PARA LA ASESORIA JURIDICA	676,60	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA REGENERACION AMBIENTAL Y ADECUACION USO PUBLICO DE PARCELA AFECTADA POR OBRAS DE PUNTO LIMPIO EN BOO DE PIELAGOS	1.294,70	PRAXIS INGENIEROS, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
PRESENTACIÓN PLAN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	508,20	NEXO PUBLICIDAD, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE FINCA PUBLICA EN SELAYA	2.916,10	LOPEZ- COLLADO CORNAGO, Mº Jose	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
RECUPERACION AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE FINCA PUBLICA EN SELAYA EN EL T.M. DE SELAYA	58.055,80	SUMINISTROS INDUSTRIALES TECNOLOGICOS Y ELECTRICOS DEL CANTABRICO, S.L.	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA RECUPERACION AMBIENTAL Y PAISAJISTICA ANTIGUO VERTDERO INERTES EN SANTIURDE DE REINOSA	2.783,00	AGROAMBIENTE 2001,S.L.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
CALCULO COSTE ESTIMADO CONSTRUCCION EDIFICACION INMUEBLES DE SUSTITUCION AFECTADOS POR SENTENCIA DE DERRIBOS L-01 CERRIAS, I Y II	2.040,00	ARRUTI PERNIA, ENRIQUE	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN PARA REACTIVOS QUÍMICOS PARA SU LEGALIZACIÓN, VESTUARIO, NUEVO ALMACÉN GENERAL Y LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓ ELÉCTRICA EN LA ETAP DEL PLAN LIÉBANA	1.840,00	INGENIERÍA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN ANTE INDUSTRIA DE LAS INSTALACIONES DEL PLAN CASTRO	2.238,50	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN ANTE INDUSTRIA DE LAS INSTALACIONES DEL PLAN MIERA	1.197,90	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN ANTE INDUSTRIA DE LAS INSTALACIONES DEL PLAN ESLES	1.197,90	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN ANTE INDUSTRIA DE LAS INSTALACIONES DEL PLAN PAS	2.238,50	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

CVE-2015-9637

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN ANTE INDUSTRIA DE LAS INSTALACIONES DEL PLAN ASÓN	2.238,50	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PLAN ALFOZ	1.197,90	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PLAN VALDÁLIGA	1.439,90	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSTALACIONES DE CLORO Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PLAN SANTILLANA	1.518,55	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSTALACIONES DE CLORO Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PLAN REINOSA	1.040,00	INGENIERÍA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN ANTE INDUSTRIA DE LAS INSTALACIONES DEL PLAN ALTO DE LA CRUZ	1.200,00	JOSÉ RAMÓN HERVÁS DUQUE	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN ANTE INDUSTRIA DE LAS INSTALACIONES DEL PLAN AGUANAZ	2.300,00	JOSÉ RAMÓN HERVÁS DUQUE	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DE CASETA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN EN EL DEPÓSITO INFERIOR DE BOMBEO DE PEDROA Y CONSTRUCCIÓN DE CASETA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN EN EL DEPÓSITO DE BOO (PLAN PAS)	266,00	GYSKO PREVENCIÓN, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPROPIATORIOS MOTIVADOS POR LA OBRA ADAPTACIÓN DE LA EDAR DE QUIJANO PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA DEL PISUEÑA Y DEL SANEAMIENTO DEL ALTO PAS	3.519,50	AGROAMBIENTE 2001, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OBRA ADAPTACIÓN DE LA EDAR DE QUIJANO PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA DEL PISUEÑA Y DEL SANEAMIENTO DEL ALTO PAS	20.207,00	A-GATEIN INGENIERÍA, S.L.P.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA ADAPTACIÓN DE LA EDAR DE QUIJANO PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MEDIA DEL PISUEÑA Y DEL SANEAMIENTO DEL ALTO PAS	4.342,00	GYSKO PREVENCIÓN, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE GASES DE LABORATORIO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ASOCIADAS EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	13.320,97	AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA DE RED DE SANEAMIENTO CALLE GUADALUPE. TAGLE (AYUNTAMIENTO SUANCES)	3.448,50	CARMEN RUIZ SÁNCHEZ	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE AMONIO EN LA CAPTACIÓN DEL PLAN NOJA	10.309,20	MEJORAS ENERGÉTICAS DE RECURSOS E INVESTIGACIONES, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

CVE-2015-9637

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

COLOCACIÓN DE BÁSCULAS ELECTRÓNICAS PARA CONTENEDORES DE CLORO EN LA ETAP DEL PLAN CASTRO	5.505,50	TALLERES METÁLICOS JULIÁN, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE FOTÓMETRO PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	622,98	SUL, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA AUTOVÍA DEL AGUA EN ALLENDELAGUA (AYTO CASTRO URDIALES)	52.500,00	COSALPA FIGUERAS, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
MEJORA DE VARIOS TRAMOS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE ONTANEDA (AYTO CORVERA DE TORANZO)	57.538,29	RUCECAN, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA DEL LABORATORIO HIDRÁULICO	2.989,61	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE GASES PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	1.300,75	AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA SOLUCIÓN DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN SÓTANO AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 4 (AYTO CASTRO URDIALES)	2.299,00	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A.P.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UN REMOLQUE CON ENGANCHE PARA EL COCHE OFICIAL DEL PLAN PAS	985,00	REMOLQUES M&H, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL PLAN HIDRÁULICO LIÉBANA	52.632,58	TALLERES METÁLICOS JULIÁN, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PLAN VEGA DE LIÉBANA	1.450,00	INGENIERÍA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LEGALIZACIÓN DE ALMACÉN DE REACTIVOS QUÍMICOS Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL PLAN MEDIO SAJA	2.150,00	INGENIERÍA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA GASEOSA	4.530,24	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE ENVASES Y CRISTALERÍA DE LABORATORIO	2.733,51	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVE	940,55	SUL, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2008 EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	1.445,95	SONINGEO, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE TRES TRANSFORMADORES DEL PLAN ASÓN	8.228,00	EL SACO ÚTIL, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESO EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL PLAN LIÉBANA	526,00	SGS TECNOS, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS "MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN VIERNA (AYTO DE MERUELO) y "ACOMETIDAS DOMICILIARIAS AL SANEAMIENTO DE AHEDO Y RASCÓN (AYTO DE AMPUERO)"	684,00	Mª BELÉN GONZÁLEZ PEDRAJA	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE COLECTOR EN PLAZA DE BÁRCENA Y COLECTORES SEPARATIVOS EN LA CALLE LA HERNÍA Y LAS VÍAS (AYTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA)	480,00	GABINETE DE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONEXIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL Bº DEL CRISTO A LA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO AL POLÍGONO INDUSTRIAL (AYTO DE REOCIÓN)	242,00	GYSKO PREVENCIÓN, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA MEJORA DE VARIOS TRAMOS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN ONTANEDA (AYTO DE CORVERA DE TORANZO)	435,00	SGS TECNOS, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
ACOMETIDAS DOMICILIARIAS AL SANEAMIENTO DE AHEDO Y RASCÓN (AYTO DE AMPUERO)	10.883,00	COSALPA FIGUERAS, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE COLECTOR EN PLAZA BÁRCENA Y COLECTORES SEPARATIVOS EN LA CALLE HERNÍA Y LAS VÍAS (AYTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA)	57.787,83	GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U.	Artº. 6 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN VIERNA (AYTO DE MERUELO)	57.491,00	QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA DEL AGUA CON PARBAYÓN (AYTO DE PIÉLAGOS)	59.672,35	SOCIEDAD DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA DE CANTABRIA, S.A.	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
CIERRE EXTERIOR PARA EVITAR EL ACCESO A FILTROS EN LA DEPURADORA DEL PLAN DEVA	8.812,43	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL PLAN GURIEZO	14.943,50	RIU, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y RESTAURACIÓN DE FACHADA DEL DEPÓSITO ELEVADO DE PEDROA	31.214,30	COTEXSANT, S.A.	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
CONEXIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL Bº DEL CRISTO A LA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO AL POLÍGONO INDUSTRIAL (AYTO DE REOCIÓN)	24.563,00	SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L.	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

DEPÓSITO Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL BARRIO LINDOTA Y VALLIJO (AYTO DE SARO)	58.790,42	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN EN EL BOMBEO DE LA ETAP DE VALDEPRADO DEL RÍO (AYTO DE VALDEPRADO DEL RÍO)	11.504,00	ROZAVÉR, S.L.	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE FUNGIBLES PARA ABSORCIÓN ATÓMICA Y CROMATOGRAFÍA	2.409,84	PROQUINORTE, S.A.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA DEL AGUA CON PARBAYÓN (AYTO PIÉLAGOS)	580,80	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA AUTOVÍA DEL AGUA EN ALLENDELAGUA	508,00	GESCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEPÓSITO Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL BARRIO DE LINDOTA Y VALLIJO (AYTO SARO)	580,00	GYSCO PREVENCIÓN, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN EN EL BOMBEO DE LA ETAP DE VALDEPRADO DEL RÍO (AYTO VALDEPRADO DEL RÍO)	115,00	SGS TECNOS, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REVISIÓN DE TOMAS A TIERRA Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS	500,56	PROYELEC, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DISCO DURO 250 GB	102,95	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MEDIOS PARA CONTROL DE FUNCIONAMIENTO EN DETERMINACIONES MICROBIOLÓGICAS	566,22	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
INSPECCIÓN PERIÓDICA REGLAMENTARIA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DEL LABORATORIO HIDRÁULICO	602,58	ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.L.U.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ADQUISICIÓN DE FILTROS DE ANÁLISIS	416,17	PROQUINORTE, S.A.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS DEL LABORATORIO HIDRÁULICO	221,60	DAYAL INFORMÁTICA, S.L.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
ALQUILER DE ENVASES DE GASES A PRESIÓN	191,52	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
MONTAJE E INSTALACIÓN DE TARJETA DE RED. REINSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	122,90	INFORCEYDA, S.L.	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO TÓNER IMPRESORA	230,00	INFORCEYDA, S.L.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE COMPONENTES INFORMÁTICOS	250,74	INFORCEYDA, S.L.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO VESTUARIO PARA EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA	87,12	MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO TÓNER IMPRESORA	299,00	INFORCEYDA, S.L.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
COPIAS B/N Y COLOR	536,91	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO FUSOR IMPRESORA HP LASERJET 4250	269,00	INFORCEYDA, S.L.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE ORDENADOR PARA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	2.209,01	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

CVE-2015-9637

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

INSTALACIÓN DE BAJANTE Y ARREGLO DE DESCONCHADO EN EL TECHO DE LA SALA DE REACTIVOS. PLAN CAMALEÑO	396,88	ENRIQUE SABARIS CONDE	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 10 ELECTROVÁLVULAS DE APERTURA Y CIERRE DE ACTUADOR NEUMÁTICO (CONJUNTO DE 10 ELECTROVÁLVULAS).- PLAN VEGA DE LIÉBANA	1.185,80	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CLORO LIBRE Y PH EN LAS DIFERENTES ETAP'S. ZONA OCCIDENTAL	7.097,79	SUMINISTRO URGENTE AL LABORATORIO (S.U.L.)	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
DESBROCE Y LIMPIEZA DE ACCESO Y LÍNEA .VARIOS. PLAN CASTRO	3.038,31	EXCAVACIONES Y CANALIZACIONES CASUR, S.L.	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO MATERIAL DE REPUESTO PARA AVERÍAS DEL PLAN PAS	3.241,64	SALTOKI CANTABRIA, S.A.	Artº. 9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE PURGAS DE FANGOS DEL DECANTADOR DE LA ETAP DE CAMALEÑO	322,10	ENRIQUE SABARIS CONDE	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DEL COMPRESOR DE PISTÓN ALTERNATIVO DEL DEPÓSITO CORTIGUERA. PLAN SANTILLANA	555,87	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE CANALONES PERIMETRALES, BAJANTES, TEJAS AFECTADAS Y REPARACIÓN DE ALEROS EN LOS TEJADOS DEL EDIFICIO DE LA ETAP DEL PLAN SANTILLANA	21.003,18	FONTDICAL, S.L.	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RADIADOR ELÉCTRICO PARA LA SALA DE MÁQUINAS. PLAN LIÉBANA	555,75	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
ASPIRACIÓN Y LIMPIEZA DEPÓSITO POLICLORURO ALUMINIO Y FOSA SÉPTICA DE LA ETAP DEL PLAN REINOSA	748,57	FCC ambito	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
INSPECCIÓN REGLAMENTARIA DEL CENTRO TRANSFORMACIÓN DEL BOMBEO DE VILLAPRESENTE DE LA ETAP DEL PLAN SANTILLANA	193,60	EUROCONTROL, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

COMPROBACIÓN Y REVISIÓN DEL EQUIPO AUTÓNOMO DE LA ETAP DEL PLAN ALFOZ	55,25	COSMOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE LA MÁQUINA DESBROZADORA DE LA ETAP DEL PLAN HERRERÍAS	134,23	BOSQUE Y JARDÍN ALTAMIRA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
INSTALACIÓN DE TUBERÍA AISLANTE PARA LA RED NEUMÁTICA DE LA VÁLVULA DE ENTRADA DE AGUA A LA PLANTA DEL PLAN VEGA DE LIÉBANA	90,75	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN TUBERÍA GRUPO PRESIÓN Y VARIOS. PLAN CAMALEÑO	453,75	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN BOMBA Nº 2 EN BARRIO PESUÉS. PLAN DEVA	2.730,76	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
HORMIGONADO DEL ACCESO AL BOMBEO DE 125 CV. PLAN NOJA	847,00	SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
LABORES DE LIMPIEZA Y ARREGLO TEJADO, JARDINERÍA Y VARIOS PLAN NOJA	640,27	SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL DEPÓSITO PEQUEÑO DE ARNUERO CON REPARACIÓN DE ESCALA DE NIVEL. PLAN NOJA	281,93	SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN EN EL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA	605,00	SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SERVICIO APOYO AL TÉCNICO DE PLANTA EN LA DESCARGA DE REACTIVOS. PLAN NOJA	89,84	SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN BOMBA MARCA EMICA WK-125/V Nº 2 DE CÓBRECES DE 100 CV. PLAN ALFOZ.	4.716,82	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

CVE-2015-9637

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ADQUISICIÓN GRUPO ELECTRÓGENO MARCA AYERBE DE 2.500 W. PLAN PAS	514,25	REOCÍN, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN VÁLVULA DE PIE DE 125Ø DE LA BOMBA Nº2 DEL BOMBEO DEL RÍO MIERA. PLAN MIERA	54,45	MECANIZADOS DILA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA LA REPARACIÓN DE AVERÍAS EN LA ETAP DEL PLAN ESLES	2.095,13	SALTOKI CANTABRIA, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN VÁLVULA RETENCIÓN Ø250 BOMBA Nº2 Y BOMBA Nº3 ANTIRRETORNO EN EL BOMBEO VILLAPRESENTE (PLAN SANTILLANA)	1.044,86	RIU, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN AVERÍA EN PLC DE FILTRACIÓN DE LA ETAP Y BOMBEO LA MAZUCA Y VARIOS. PLAN AGUANAZ	4.869,02	ITS CANTABRIA, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
INSTALACIÓN PRESOSTATO LÍNEA SECADURA. REVISIÓN Y SUSTITUCIÓN BOMBA DEL RÍO. PLAN ALTO LA CRUZ	1.152,16	ITS CANTABRIA, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIONES VARIAS. PLAN ASÓN	3.689,17	ITS CANTABRIA, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN AVERÍA EN PLANTA, REVISIÓN DETECTOR DE FUGAS DE CLORO DE LA SALA DE CLORÓMETROS Y VARIOS. PLAN CASTRO	1.227,36	ITS CANTABRIA, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN MOTOR Nº 2 Y DESMONTAR MOTOR Nº 1 BOMBEO RUBALCABA. PLAN MIERA	1.903,33	ITS CANTABRIA, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN AVERÍA EN EL PLC DE LA FILTRACIÓN EN LA ETAP Y BOMBEO DE LA MAZUCA. PLAN NOJA	4.806,98	ITS CANTABRIA, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN AVERÍA EN LA IMPULSIÓN GENERAL DE PESUÉS. PLAN DEVA	4.726,73	EVARISTO GONZÁLEZ, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

REPARACIÓN DE LA BOMBA WK-150 N° 2 Y DEL MOTOR DE 100 CV. PLAN ASÓN	2.591,70	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LIMPIEZA DE ASPIRACIONES Y REJILLAS DE DESBASTE EN CAPTACIÓN BOMBEO DEL PLAN ASÓN Y DRAGADO ENTRADA DEL RÍO A BOMBAS DE 100 CV.	1.573,00	RICARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LA LIMPIEZA DE ASPIRACIONES DE LAS BOMBAS DEL BOMBEO DE CARANDIA. PLAN PAS	256,52	RICARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
INTERVENCIÓN SUBACUÁTICA PARA LIMPIEZA DE ASPIRACIONES DE BOMBAS DEL B° RUBALCABA Y VARIOS. PLAN MIERA	1.795,64	RICARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE LAS VENTANAS TRASERA Y LATERAL DEL BOMBEO DE 125 CV EN MERUELO. PLAN NOJA	1.499,48	TALLERES MAZO, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIONES VARIAS EN EL DECANTADOR. PLAN NOJA	2.340,14	TALLERES MAZO, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE TUBERÍA DEL PLAN DEVA EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE. PLAN DEVA.	8.349,00	S.I.C. INGENIEROS, S.L.P.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
TRABAJOS DE SELLADO Y ARREGLO DE FUGAS EN POMALUENGO. PLAN PAS	211,75	OXITAL ESPAÑA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
MODIFICACIÓN TUBERÍA DE Ø200 DEL DECANTADOR AL FILTRO N°3, DE DIÁMETRO 140 MM. PLAN ALFOZ	1.016,18	FRANCISCO J. SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN LÍNEA DE Ø200. PLAN AGUANAZ	3.032,84	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN VENTANA DE PAVÉS BOMBEO DE 50 CV. PLAN NOJA	844,36	TALLERES MAZO, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

SUMINISTRO, MONTAJE Y COMPROBACIÓN DEL VARIADOR HIDRÁULICO VAR SPE 11A10/000/1 (100B5-3CV.Ø28. Ø250). PLAN AGUANAZ	3.127,85	TALLERES ELECTROMECAÁNICO S ELCAN, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN BOMBA TAMICES DE CARANDÍA, DEVANADO COMPLETO DEL ESTATOR, BARNIZADO Y SECADO AL HORNO. SUSTITUCIÓN RODAMIENTOS Y VARIOS PLAN PAS	2.179,82	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS DEL MOTOR DE LAS BOMBAS DE 50 CV., PLATO DE ACOPLAMIENTO DE LA BOMBA Nº1 DE 50 CV. Y RETENES. PLAN NOJA	1.593,57	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE AVERÍA EN LA LÍNEA DE Ø100 EN GUEMES. PLAN NOJA	758,67	SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE AVERÍA EN LA LÍNEA DE Ø150 EN CASTILLO. PLAN NOJA	1.022,45	SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN TUBO DECANTADOR. PLAN NOJA	471,42	SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN VÁLVULA DE CORTE EN LA LÍNEA DE GÜEMES. PLAN NOJA	1.479,13	SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN FUGA EN LA LÍNEA GENERAL DE HERRERÍAS ENTRE LA ETAP Y CADES. PLAN HERRERÍAS	1.117,44	OBRASER 2008, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN Y LIMPIEZA CONTADOR DEL DEPÓSITO DE BIELVA. PLAN HERRERÍAS	179,69	OBRASER 2008, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN CANALONES DEL PORCHE DE ENTRADA A LA ETAP. PAN VALDÁLIGA	222,70	OBRASER 2008, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REVISIÓN DEL EQUIPO AUTÓNOMO DE LA ETAP (REF. B-6230). PLAN SANTILLANA	52,22	COSMOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

CVE-2015-9637

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

REPARACIÓN ELECTROVÁLVULAS DE LAVADO DE FILTROS Y VARIOS. PLAN ESLES	1.445,83	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN CABLE CORTADO EN MANIOBRA DE VENTILADOR DEL COMPRESOR GRANDE Y VARIOS. PLAN REINOSA	574,75	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN ALERO DEL BOMBEO DE 50 CV. PLAN NOJA	503,97	SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN DE LA PUERTA TRASERA DEL BOMBEO DE 50 CV. PLAN NOJA	481,58	SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN RODAMIENTOS DE LA BOMBA Nº3 DE 100 CV "EMICA" WK-15/III. PLAN ASÓN	576,77	MECANIZADOS DILA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN CONTADOR DE LA PENILLA. PLAN ESLES	1.012,36	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIONES VARIAS. PLAN ESLES	3.949,21	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN CUNETA DE LA CARRETERA QUE VA AL DEPÓSITO ELEVADO DE PEDROA. PLAN PAS	239,58	CONSTRUCCIONES MIGUEL A. LANTARÓN	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN TEJADO DEL BOMBEO DE LIENCRES. PLAN PAS	145,20	CONSTRUCCIONES MIGUEL A. LANTARÓN	Artº. 6, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEPÓSITOS DEL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA		SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEPOSITOS DEL BOMBEO DE NOJA. PLAN NOJA	287,98	SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

REPARACIÓN DE AVERÍA EN LA LÍNEA DE 100 MM DE FIBROCEMENTO (ZONA DE LA VENERA). PLAN NOJA	1.226,34	SERGIO SOTA SAÑUDO	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN MÁQUINA DESBROZADORA JHONSERED. PLAN NOJA	309,00	MOTO MICHEL, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN MÁQUINA DESBROZADORA. PLAN NOJA	164,35	MOTO MICHEL, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN MÁQUINA DESBROZADORA. PLAN NOJA	74,74	MOTO MICHEL, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN FUGA EN COLECTOR DE AGUA DE LAVADO DE LA ETAP DE DEVA Y SUSTITUCIÓN TAPA DETERIORADA EN ARQUETA DE LLAVES DEL DEPÓSITO SUPERIOR DE PESUÉS	685,59	TALLERES TACOSA, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
DESBROCE DE LA LÍNEA DE SUBIDA AL DEPÓSITO DEL ALTO DE PEDROA. PLAN PAS	217,80	AQUATRA CANTABRIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA POSTCLORACIÓN. PLAN ESLES	931,48	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
COMPROBACIÓN Y EMPAQUETADO BOMBA EMICA WKL-40-III DEL BOMBEO DE CABÁRCENO. PLAN ESLES	250,83	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
INSTALACIÓN TOMAS DE ENCHUFE EN LA SALA DE CLORÓMETROS DE LA ETAP DEL PLAN PAS	223,87	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN PORTAFUSIBLES ENTRADA GENERAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTILADOR EN CUADRO BOMBA Y VARIOS. PLAN PAS	4.317,12	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
MODIFICACIÓN DE LA ENTRADA DE LA ARQUETA DE LLAVES DEL DEPÓSITO DE LA MINA. PLAN PAS	300,08	CONSTRUCCIONES MIGUEL A. LANTARÓN	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN FLOTADOR DEL DEPÓSITO INFERIOR DEL BOMBEO DE NOJA (PLAN NOJA)	2.673,13	TALLERES TACOSA, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE FUGAS EXISTENTES EN LA CUEVA Y POMALUENGO. PLAN PAS	916,58	OXITAL ESPAÑA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
CARGA Y PUESTA A PUNTO DE BOTELLA DE AIRE RESPIRABLE DE SEIS LITROS. PLAN AGUANAZ	7,26	COSMOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

REPARACIÓN DE LA PLACA ELECTRÓNICA DE LA BOMBA DOSIFICADORA DE CIONA DE LA ETAP DEL PLAN MIERA	53,24	ITS CANTABRIA, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
INSTALACIÓN BATERÍA EN CONTADOR MAG 8000 Y PROYECTOR EN LA ZONA DE FILTROS. SUSTITUCIÓN PRESOSTATO DIGITAL EN LA LÍNEA DE SECADURA. PLAN ALTO DE LA CRUZ	1.113,55	ITS CANTABRIA, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
AJUSTER PARÁMETROS DEL PRESOSTATO DE CAMPO LA HAYAL Y AVISOS DE ALARMA. SUSTITUCIÓN BATERÍA DEL CONTADOR DE AMPUERO Y VARIOS. PLAN ASÓN	2.530,65	ITS CANTABRIA, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REVISIÓN DOSIFICADORA DE SULFATO. SUMINISTRO BOMBA DOSIFICADORA Y CAMBIO BOYA DE ARRANQUE DE LAS SUMERGIBLES. PLAN NOJA	2.099,06	ITS CANTABRIA, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUSTITUCIÓN BOMBA DE CLORACIÓN DEL BOMBEO SIERRA HERMOSA Y SU PROTECCIÓN Y VARIOS. PLAN SIERRA HERMOSA	640,70	ITS CANTABRIA, S.C.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN BOMBA Nº 3 DEL BOMBEO DE SAN ANTONIO. PLAN AGUANAZ	1.166,44	INDUSTRIAL CÁNTABRA DE BOMBAS, S.A.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
INSPECCIÓN, CARGA Y PUESTA A PUNTO DE LA BOTELLA DE AIRE RESPIRABLE DE SEIS LITROS (NK-4983). PLAN ASÓN	26,62	COSMOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
INSPECCIÓN, CARGA Y PUESTA A PUNTO DE LA BOTELLA DE AIRE RESPIRABLE DE SEIS LITROS (B-6232). PLAN CAMALEÑO	26,62	COSMOS PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN DE LA BOMBA VERTICAL MARCA ITUR DEL GRUPO DE PRESIÓN. PLAN VALDÁLIGA	787,11	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN CLORÓMETROS E INYECTOR. COLOCACIÓN TUBO REGISTRO EN DEPÓSITO DE PLANTA Y SOPORTE DE ANTENA. PLAN SANTILLANA	653,36	FONTDICAL, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
ASPIRACIÓN Y LIMPIEZA DE CUBA DE SOSA CÁUSTICA (HIDRÓXIDO SÓDICO) PARA LA TORRE DE ABSORCIÓN DE CLORO. PLAN CASTRO	539,00	PARUVI GLOBAL SERVICES, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

SUSTITUCIÓN LÁMPARAS DE FOCOS ALUMBRADO EXTERIOR Y TUBO REFORZADO DE LA BOMBA DE LA ETAP DE ESLES. SUMINISTRO DE FILTROS DE PANEL DE CLORO. PLAN ESLES	376,00	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
PUESTA EN MARCHA BOMBA Nº 1 CON DESMONTAJE Y EMPAQUETADO PRENSA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN POTENCIÓMETRO. PLAN SANTILLANA	229,54	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUENTA HORAS. PLAN SANTILLANA	133,58	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR GENERAL DE CORTE DEL BOMBEO DEL PLAN PAS	4.419,19	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DEPÓSITO DE 1.000 LITROS PARA EL REACTIVO POLIELECTROLITO (ALMIDÓN). PLAN PAS	1.260,46	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL AUTOMÁTICO DE LA BOMBA. COMPROBACIÓN BOYAS DE NIVEL MARCHA Y PARADA. SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE DISPLAY Bº LIENRES. PLAN PAS	640,57	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN AVERÍA EN EL LAVADO AUTOMÁTICO FILTROS Y REVISIÓN FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE LA PLANTA DE HERRERÍAS	1.378,32	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
REPARACIÓN MOTOBOMBA HIPOCLORITO. PLAN VALDÁLIGA	2.954,12	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN ELECTROVÁLVULAS PURGA FANGOS, REVISIÓN VÁLVULA AIRE PUPITRE LAVADO FILTROS Y VARIOS. PLAN VALDÁLIGA	2.704,94	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Artº.9, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011
INSPECCIÓN PERIÓDICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN LA INSTALACIÓN SITA EN MIOÑO DEL PLAN CASTRO	181,50	EUROCONTROL, S.A.	Artº. 10, 23.3), 111 y 138 RDL 3/2011

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACION DEL MEDIO AMBIENTE (C.I.M.A.)
DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.

OBJETO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	PRCDTO. ADJD. CONTRATO
CONTRATO ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA)-ACEM	587,08	ASOCIACION CIENTIFICA DE ESTUDIOS MARINOS (ACEM)	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP
CONTRATO ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA)-RCDR	16.655,19	ASOCIACION RED CANTABRA DE DESARROLLO RURAL	Artº 10, 111 y 138,3 TRLCSP
CONTRATO ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA)-BRENES XXI, SL	3.661,00	BRENES XXI, SL	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP
RENOVACION Y GESTION DEL ALOJAMIENTO MEDIOAMBIENTE CANTABRIA.ES	402,36	NOVOMEDIA COMUNICACIONES SL	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP
CONTRATO ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA)-BRENES XXI, S.L.	973,60	ONG PORTUS VERASUECA	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP
CONTRATO ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA)- BRENES XXI, S.L.	2.051,86	CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP
CONTRATO ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACION AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA)- BRENES XXI, S.L.	193,60	ASOCIACION ECOSISTEMAS SIN INVASORAS	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP
CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REPARACIONES DE LOS EQUIPOS PARA EL PROCESO DE LA INFORMACION DEL CIMA	2.420,00	RODRIGUEZ RUIZ JOSE FERNANDO (CTI)	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP
SUMINISTRO DE REACTIVOS LABORATORIO DEL CIMA	3.622,74	COSELA SL	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP

CVE-2015-9637

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

INSERCIÓN PUBLICIDAD DE LOS CENTROS DE VISITANTES	3.025,00	GESTORA DE MEDIOS CANTABRA SL	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP
REALIZACIÓN DE DIVERSAS ANALÍTICAS	4.977,03	IELAB CALIDAD SL	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP
VIDEO PROMOCIONAL PROVOCA 2015	3.000,00	ILUMINA FLIMS IBERICA SL	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP
GRABACIÓN SPOTS VEGAVISION PROVOCA 2015	3.496,90	OCIO BESAYA SL	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP
COMIDA DIA DEL MEDIO AMBIENTE PROVOCA	4.800,00	COFRADIA GASTRONOMICA EL ZAPICO	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP
POLARES PROVOCA	3.365,25	REGALOS DE EMPRESA Y PUBLICIDAD ARTIPUBLI SL	Artº 10, 23.3) 111 y 138,3 TRLCSP

2015/9637

CVE-2015-9637

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-9679 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se convoca licitación pública para la contratación del servicio de Mantenimiento integral de aparatos elevadores y montacargas en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria. Expediente PA 2015.2.10.04.01.0008.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración Contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de Contratación: Gerencia de Atención Primaria.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Departamento asesoría.
- d. Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Gerencia de Atención Primaria.
 2. Dirección: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 3. Teléfono: 942 202 833.
 4. Telefax: 942 202 745.
- e. Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A.2015.2.10.04.01.0008.
- f. Tipo de contrato: servicios.
- g. Regulación del Contrato: NO sujeto a regulación armonizada.
- h. CPV: 50750000-7.
- i. Dirección Perfil contratante:
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Descripción del Objeto: Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores y montacargas.
- b) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
- d) Admisión de prórroga: Sí.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento de Adjudicación: abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 112.530,00 euros.

Valor estimado del contrato: 204.600,00 euros.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del importe de adjudicación.

CVE-2015-9679

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

Requisitos específicos:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: las 13 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC (Boletín Oficial de Cantabria).

b) Anuncio de presentación: Los licitadores deberán anunciar su presentación mediante correo electrónico remitido a la dirección: asesoría.gap@scsalud.es, o al número de fax 942202745, antes de las 13 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia de Atención Primaria sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta quinta, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: En el edificio sede de la Gerencia de Atención Primaria.

b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja.

c) Localidad: Santander 39011.

d) Fecha y hora: Se indicarán el Perfil del Contratante.

Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 24 de julio de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 20 de diciembre de 2010
(B.O.C. número 36, de 30 de diciembre de 2010),
el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
Jose Antonio García del Rio.

2015/9679

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE ARANTIONES

CVE-2015-9655 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2015, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arantiones, 31 de marzo de 2015.
El presidente,
Juan José Bárcena Barrio.

2015/9655

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

CONCEJO ABIERTO DE ARGÜÉBANES

CVE-2015-9654 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Argüébanes tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de febrero de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 65 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.500,00

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Argüébanes, 29 de abril de 2015.

La presidenta,

Montserrat Vallejo Antón.

2015/9654

CVE-2015-9654

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

JUNTA VECINAL DE BARÓ

CVE-2015-9657 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Baró tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de marzo de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 65 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.000,00

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Baró, 28 de abril de 2015.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

2015/9657

CVE-2015-9657

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2015-9659 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Brez tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 24 de febrero de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 65 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		11.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		11.800,00

CVE-2015-9659

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Brez, 28 de abril de 2015.
El presidente,
José María Besoy Cabeza.

[2015/9659](#)

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

CVE-2015-9656 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de marzo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bustillo del Monte, 16 de abril de 2015.

El presidente,

Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

[2015/9656](#)

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO

CVE-2015-9669 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Hazas de Cesto adoptado en fecha 18 de mayo de 2015 del expediente número 1/2014 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	53.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		53.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	53.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		53.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Hazas de Cesto, 3 de julio de 2015.

El presidente,

Fernando Solana García.

2015/9669

CVE-2015-9669

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

CONCEJO ABIERTO DE LA LASTRA

CVE-2015-9661 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de La Lastra tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 1 de junio de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 126 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	16.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		23.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		23.000,00

CVE-2015-9661

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Lastra, 22 de julio de 2015.

El presidente,
Ceferino Alonso Alonso.

[2015/9661](#)

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

JUNTA VECINAL DE LA PENILLA

CVE-2015-9662 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 6 de abril de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Penilla, 6 de abril de 2015.

El presidente,

Francisco Prieto Arenal.

[2015/9662](#)

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

CONCEJO ABIERTO DE LON

CVE-2015-9663 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Lon tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 6 de marzo de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 65 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.500,00

CVE-2015-9663

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lon, 28 de abril de 2015.
El presidente,
Carlos Mier González.

[2015/9663](#)

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2015-9665 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Mogrovejo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 7 de marzo de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 65 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		35.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		35.000,00

CVE-2015-9665

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mogrovejo, 28 de abril de 2015.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

[2015/9665](#)

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

JUNTA VECINAL DE ONGAYO

CVE-2015-9658 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 1 de julio de 2015, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ongayo, 1 de julio de 2015.

El presidente,

José Ramón Rioz Cobo.

[2015/9658](#)

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2015-9660 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 12 de junio de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pando-Penilla, 12 de junio de 2015.

La presidenta,
Milagros Ruiz Pacheco.

[2015/9660](#)

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

CONCEJO ABIERTO DE REGULES

CVE-2015-9664 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 28 de junio de 2015, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Regules, 28 de junio de 2015.
El presidente,
Manuel Antonio Sainz Gutiérrez.

[2015/9664](#)

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

CONCEJO ABIERTO DE ROCAMUNDO

CVE-2015-9666 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 22 de junio de 2015, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rocamundo, 22 de junio de 2015.

La presidenta,

Aitziber Fresco Urbieta.

[2015/9666](#)

CONCEJO ABIERTO DE SANTA EULALIA

CVE-2015-9670 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Santa Eulalia adoptado en fecha 10 de diciembre de 2014, del expediente número 1/2014 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	11.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		11.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		11.000,00

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Santa Eulalia, 22 de julio de 2015.

El presidente,
José Gómez Morante.

[2015/9670](#)

CVE-2015-9670

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

CONCEJO ABIERTO DE TANARRIO

CVE-2015-9667 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Tanarrio tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de marzo de 2015, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 65 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		10.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		10.000,00

CVE-2015-9667

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tanarrio, 28 de abril de 2015.

La presidenta,
Aringa Rojo Fernández.

[2015/9667](#)

CONCEJO ABIERTO DE TRESABUELA

CVE-2015-9672 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Tresabuela adoptado en fecha 10 de diciembre de 2014, del expediente número 1/2014 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		12.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		12.000,00

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Tresabuela, 22 de julio de 2015.

El presidente,

Pedro Antonio Cosío García.

[2015/9672](#)

CVE-2015-9672

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

CONCEJO ABIERTO DE UZNAVYO

CVE-2015-9668 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Uznayo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de mayo de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 111 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		21.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		31.500,00

CVE-2015-9668

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Uznayo, 22 de julio de 2015.

El presidente,

Cecilio Roberto Fernández Rábago.

[2015/9668](#)

CVE-2015-9668

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA DE SOBA

CVE-2015-9653 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Revilla, en su reunión de 18 de julio de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Revilla, 18 de julio de 2015.

El presidente,

Ramón Crespo Canales.

2015/9653

CVE-2015-9653

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2015-9636 *Aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2015, los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, del presente ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102,3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003, se notifican y exponen al público por espacio de quince días hábiles para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento:

- Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.
- Ejercicio: 2015.
- Plazo de ingreso: Será desde el 4 de septiembre de 2015 al 6 de noviembre de 2015, ambos inclusive, (período voluntario de cobranza).
- Lugares, día y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Solo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento.

En caso de disconformidad con alguno de los datos contenidos en los padrones, aquellos sujetos pasivos legitimados, podrán interponer recurso de reposición en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos descritos en el artículo 14 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, de Haciendas Locales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Corvera de Toranzo, 22 de julio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

2015/9636

CVE-2015-9636

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2015-9711 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias. Relación 15BOPID6.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Miengo.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en horario de 10:00 a 14:00 horas, miércoles y viernes, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en Plaza Marqués de Valdehilla nº 1, de Miengo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miengo, 27 de julio de 2015.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

IDENTIFICADOR		OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
IIVT	150007220-0	ANTOLIN*PAREDES,CRISTINA	072084984-V
IIVT	150007219-0	ANTOLIN*PAREDES,CRISTINA	072084984-V
IIVT	150007222-0	ANTOLIN*PAREDES,GEMA	072204024-D
IIVT	150007221-0	ANTOLIN*PAREDES,GEMA	072204024-D
IIVT	150007218-0	ANTOLIN*PEREZ,JOSE MARIA	013052338-E
IIVT	140037877-0	TORRE*RUMOROSO,MODESTA	013843528-N

2015/9711

CVE-2015-9711

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2015-9680 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 137, de 20 de julio de 2015, referente a las Modificaciones Puntuales números 23 al 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa.*

Apreciado error en dicho anuncio se procede a su corrección.

En la entradilla del mismo donde dice:

"Resolución mediante la que se estima que las Modificaciones Puntuales números 23 al 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente".

Debe decir:

"Resolución del director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística por la que se formula el informe ambiental estratégico de las modificaciones puntuales número 23 al 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa".

Santander, 22 de julio de 2015.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

2015/9680

CVE-2015-9680

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2015-9611 *Información pública de solicitud de licencia para la construcción de cabaña para caballos en Castillo.*

Don Francisco Campo San Sebastián, ha solicitado licencia para la construcción de cabaña para caballos en la parcela ref, 39006 A 018000050000IJ del Catastro de Rústica del Término Municipal de Arnúero en Castillo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El Expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Arnúero, 21 de julio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2015/9611

CVE-2015-9611

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2015-9678 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda en Soano.*

D. Aitor Elorrieta Amondaraín, ha solicitado Licencia para la construcción de vivienda en la parcela ref, 39006 A 006001990000IY del Catastro de Rústica del término municipal de Arnúero en Soano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días a efectos de que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnúero, 21 de julio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2015/9678

CVE-2015-9678

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2015-9697 *Concesión de licencia de primera ocupación para supermercado en Requejada. Expediente 274/14.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de supermercado cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 15/07/2015.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Semark AC Group, S. A.
- Dirección de la licencia: Barrio Requejada A-3-B.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 21 de julio de 2015.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

[2015/9697](#)

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-9640 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 250/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000250/2015 a instancia de José Ángel Sacristán Gato frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua MC Mutual y La Cagiga SAT, en los que se ha dictado resolución de fecha de 18/5/2015 del tenor literal siguiente:

PERSONA A LA QUE SE CITA: La Cagiga SAT, con domicilio en Barrio el Jurrio s/n Piélagos Cantabria, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 17 de febrero del 2016 a las 09:50 horas, en Sala de Vistas Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Cagiga SAT, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/9640

CVE-2015-9640

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-9641 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 129/2015.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000129/2015 a instancia de Fernando Laforga Lezama, Begoña Patín Señas, Antonio García Gutiérrez, domingo Pastor Barrigón, Josefa García Cuenca, María del Mar Vicente Cirion, María Julia Herrero Castillo y Águeda Shirley Barbosa de Brito frente a herederos desconocidos de Antonio Tardío Díez, Fondo de Garantía Salarial y herencia yacente de D. Antonio Tardío Díez, en los que se ha dictado sentencia de 20-7-2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por los actores contra herederos desconocidos de Antonio Tardío Díez y herencia yacente de Antonio Tardío Díez, y en consecuencia condeno a abonar a los actores las siguientes cantidades incrementadas en el 10% de intereses moratorios:

- 1.- D. Fernando Laforga Lezama: 4.388,30 euros.
- 2.- Dña. Begoña Patín Señas: 3.032,23 euros.
- 3.- Dña. Águeda Shirley Barbosa de Brito: 3.428,47 euros.
- 4.- D. domingo Pastor Barrigón: 3.151,81 euros.
- 5.- D. Antonio García Gutiérrez: 2.021,73 euros.
- 6.- Dña. Julia Herrero Castillo: 4.047,29 euros.
- 7.- Dña. María del Mar Vicente Cirion: 3.950,68 euros.
- 8.- Dña. Josefa García Cuenca: 3.767,10 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander con el número 3868000034012915, más otra cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herederos desconocidos de Antonio Tardío Díez y herencia yacente de D. Antonio Tardío Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/9641

CVE-2015-9641

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-9716 *Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 670/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000670/2014 a instancia de José Luis Fernández Ortiz frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Astilleros de Santander SA, Montajes Herrerías SL, Izar, Construcciones Navales, Navantia, S. A., Izar Construcciones Navales, S. A. y José Luis Fernández Ortiz, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 23 de junio de 2015, cuyo fallo o parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por D. José Luis Fernández Ortiz frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y las empresas Astilleros de Santander S.A, Montajes Herrerías S.L, Izar Construcciones Navales S. A.E.L y Navantia S.A, frente a la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha de 26 de agosto de 2014, y en consecuencia, debo declarar y declaro el incremento del 50% en las prestaciones de Seguridad Social correspondientes al actor, condenando solidariamente a las empresas Astilleros de Santander S.A, Montajes Herrerías S.L, Izar Construcciones Navales S. A.E.L y Navantia S.A a su abono.

Desestimo la demanda formulada por la empresa Astilleros de Santander S.A frente a la resolución del INSS de fecha 26 de agosto de 2014.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 067014, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Además, si recurriese la demandada, deberá consignar en la referida cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o asegurar mediante aval solidario de duración indefinido y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, el importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montajes Herrerías SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de julio del 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/9716

CVE-2015-9716

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2015-9671 *Notificación de sentencia 173/2015 en procedimiento de juicio verbal. Desahucio falta pago (250.1.1) 420/2015,*

Doña Milagros Fernández Simon, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio falta pago 250.1.1), instancia de don Juan Daniel Fernández Arriola, frente a don David Alonso Rodríguez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 10 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 173/2015

En Santander, 10 de junio de 2015.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio verbal de desahucio a instancia de la procuradora de los Tribunales doña Aranzazu Saiz Quevedo y en representación de don Juan D. Fernández Arriola asistida por el letrado sr. Lobón Martínez contra don David Alonso Rodríguez, declarado en rebeldía, en nombre de s. m. El Rey, dicto la siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Aranzazu Saiz Quevedo y en representación de don Juan D. Fernández Arriola asistido por el letrado sr. Lobón Martínez contra don David Alonso Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, sobre el local y accesorio sitos en la calle Juan Guerrero Urresiti número 17 bajo, por expiración legal del contrato conforme a lo dispuesto en la LAU disp. transit. 3ª b, se condena al demandado a poner el local y accesorio, objeto del contrato, en posesión y a la plena disposición de la actora así como a pagar a la actora la cantidad de 2.432,38 euros en concepto de rentas impagadas y de IBI impagado, más las rentas que se vayan devengando mensualmente hasta que se produzca la efectiva entrega del local a razón de 203,69 euros al mes, que de enero a junio de 2015 ascienden a 1.221,78 euros. Más los intereses legales con expresa imposición de costas a la demandada.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévese certificación de la misma a las actuaciones.

Contra esta resolución podrán las partes interponer ante este Juzgado recurso de apelación dentro del plazo de veinte días que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don David Alonso Rodríguez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de junio de 2015.
La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simon.

2015/9671

CVE-2015-9671

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-9642 *Notificación de sentencia 334/2015 en procedimiento de juicio de faltas 3576/2014.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0003576/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de sentencia dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000334/2015

En Santander a 16 de junio de 2015.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 3576/2014, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Manuel García Abeledo como denunciante, y Laura Martín Fernández como denunciada.

FALLO

Absuelvo a Laura Martín Fernández de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Déjese sin efecto las medidas cautelares adoptadas en el auto de fecha 28/08/2014.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel García Abeledo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 14 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
María Antonia Villanueva Vivar.

[2015/9642](#)

CVE-2015-9642

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-9630 *Notificación de sentencia 101/2015 en procedimiento ordinario 373/2014.*

Doña María Pilar González Diego, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Feliciano Vaquero Canseco, frente a Prom. y Edif. Barquín y Vian S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 4-6-2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000101/2015

En Medio Cudeyo, a 4 de junio de 2015.

Luisa F. Vidal Quintana, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Medio Cudeyo y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, nº 373/2.014, seguidos a instancia del procurador de los Tribunales Teresa Hernández García, en nombre y representación de Feliciano Vaquero Canseco, contra Promociones y Edificios Barquín y Vian S.L, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales Teresa Hernández García, en nombre y representación de Feliciano Vaquero Canseco, contra Promociones y Edificios Barquín y Vian S.L debo condenar y condeno al expresado demandado al abono al actor de 9000 euros más los intereses legales, con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Prom. y Edif. Barquín y Vian S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 19 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
María Pilar González Diego.

2015/9630

CVE-2015-9630